



MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**

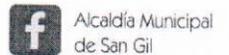
**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
ALCALDE

<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACUERDO N° 022 DE 2020</b>	F: 20.AP.GA.
	Versión: 0.0
	Fecha: 03.07.18

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”**

Recibido en La Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día treinta (30) de Noviembre del año dos mil veinte (2020), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

  
YANETH PATRICIA PINZON AYALA  
Secretario de Gobierno



Alcaldía Municipal de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

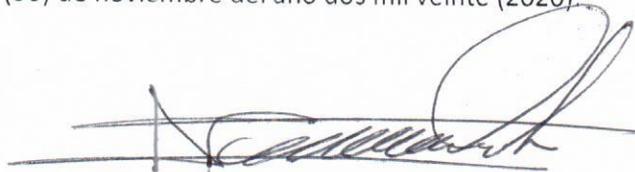
[www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**ALCALDIA DE SAN GIL**

**LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL- SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que el anterior **ACUERDO N° 022** del 2020, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020).



**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal



Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado  
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.





**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**ACUERDO N° 022 DE 2020**

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

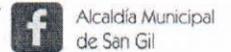
**CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN ACUERDO N° 022**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** El Acuerdo N° 022 del 2020, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el primer piso de la Alcaldía Municipal del San Gil, por el termino de ley, el día treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), siendo las 3:00 p.m.

**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal



[www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co)

**CONSTANCIA DE DESFIJACION:** El Acuerdo N° 022 del 2020, se desfija de la cartelera vista al público ubicada en el primer piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el termino de Ley, el día tres (03) de diciembre del año dos mil veinte (2020), siendo las 03:00 P.M.

**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado  
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.





HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ  
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL  
ACUERDO N° 022 DE 2020

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo N° 022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"** expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 03:00 P.M. del día treinta (30) de noviembre de la presente anualidad hasta las 03:00 P.M. del día tres (03) de diciembre de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de la ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.



Se firma en San Gil, a los tres (03) días del mes de diciembre del año 2020.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ  
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado  
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y  
de Contratación.



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 1 de 3

**ACUERDO 022 DE 2020**  
( 30 NOV 2020 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL -SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

*El Concejo Municipal de San Gil-Santander en uso de sus atribuciones legales que le confiere el art. 313 numeral 6 de la constitución política, ley 136 de 1994, y,*

**CONSIDERANDO**

- a) Que el art. 313 de la Constitución nacional establece que corresponde a los Concejos Municipales, entre otras; en su numeral 6) Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de las dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. (...)"
- b) Que el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, establece "corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se asignaran al Alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al gobierno nacional definir el monto de los viáticos".
- c) Que el parágrafo del artículo 4 del Decreto Ley 785 de 2005, en su Parágrafo establece que se entiende por alta dirección territorial, a los Alcaldes Municipales, Personero Municipal, Secretarios de Despacho, Gerentes o Presidentes de entidades descentralizadas.
- d) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1175 de 2020 el día 27 de agosto de 2020 "POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE VIÁTICOS", en este se reglamentan los viáticos de todos los empleados públicos, según los literales a), b) y c) del artículo 1 de la ley 4ta de 1992.
- e) Que los organismos y entidades fijaran el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde debe llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el Artículo 1º del Decreto 1175 de 2020.
- f) Que el inciso tercero del artículo 2 del Decreto 1175 de 2020, señala "Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado".
- g) Que el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el Acto Administrativo que confiere la comisión de servicios en el cual se expresa el término de la duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del decreto Ley 1042 de 1978.
- h) Que el municipio de SAN GIL cuenta dentro del presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2020, con disponibilidad presupuestal para asumir los viáticos del Alcalde Municipal, según certificado expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de fecha 03 de noviembre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto,





**ACUERDO 022 DE 2020**  
( 30 NOV 2020 )

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FIJAR los viáticos diarios del Alcalde de San Gil, Santander para las comisiones al interior del país, de acuerdo a la tabla establecida en el artículo 1 del Decreto Nacional 1175 del 27 de agosto de 2020.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando el Alcalde requiera viáticos para Comisión en el exterior, se deberá tener en cuenta lo relacionado con el Permiso exigido en el Artículo 112° de la Ley 136 de 1994.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando en cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor fijado, atendiendo lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1175 de 2020.

**PARAGRAFO TERCERO:** Con respecto a la comisión de servicios en el exterior del país se tendrá en cuenta lo regulado en el artículo 1 del Decreto Nacional 1175 del 27 de agosto de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO** - Para el reconocimiento y pago de viáticos debe existir el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto-ley 1042 de 1978. No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes. Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Gil, a los treinta (30) día del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



  
**JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ**  
Presidente H. Concejo Municipal

  
**DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA**  
Secretaria H. Concejo Municipal

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 3 de 3

**ACUERDO 022 DE 2020**  
( 30 NOV 2020, )

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA  
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

**CERTIFICAN**

Que el Acuerdo Nro. 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020", fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, a los treinta (30) día del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

08/11/20

  
**JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ**  
Presidente H. Concejo Municipal

  
**DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA**  
Secretaria H. Concejo Municipal

